



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos

## **RESOLUCIÓN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2007, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN BURGOS, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS**

De conformidad con el acuerdo adoptado con fecha 23 de octubre de 2007 por la Comisión de Bolsas de Empleo integrada por representantes de la Administración de Castilla y León y de las Organizaciones Sindicales representativas en el marco del Convenio Colectivo para el Personal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta (U.G.T., CC.OO Y CSI-CSIF) y en virtud de lo dispuesto en el punto quinto del Anexo III de referido Convenio, se efectúa convocatoria pública para la creación de Bolsas de Empleo de personal laboral temporal de esta Administración en la provincia de Burgos, con la excepción de plazas vacantes de personal docente y personal del SACYL. Dicha convocatoria estará sujeta a las siguientes bases:

### **PRIMERA.- NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Las contrataciones a que se refiere la presente convocatoria tienen como objeto la prestación de servicios, con carácter temporal, en plazas vacantes de personal laboral adscritas a los distintos Centros de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Burgos capital y provincia, con excepción de plazas vacantes de personal docente y personal del SACYL.

**SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS BOLSAS.** En tanto no haya personal disponible en las Bolsas de Empleo constituidas al amparo de procesos selectivos a que alude el artículo 35 del Convenio Colectivo, se acudirá a las Bolsas de Empleo que se formen con arreglo a las presentes bases. La vigencia de estas Bolsas será anual a contar desde su aprobación definitiva, prorrogándose tácitamente si hay acuerdo entre las partes. El inicio de los trámites para su renovación se hará con antelación suficiente para evitar períodos de vacío que, no obstante, en el supuesto de que se produzcan, se cubrirán mediante la aplicación prorrogada de la bolsa vencida.

**TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Para el acceso a los puestos de trabajo temporal resultantes de las Bolsas de Empleo, los aspirantes deberán acreditar que reúnen, **dentro del plazo de presentación de instancias**, los siguientes requisitos:

1) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

3) Poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las funciones propias de la categoría que se solicita, según Convenio Colectivo.

4) Tener la titulación requerida para cada categoría profesional, según Convenio.



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos

5) Estar inscrito como demandante de empleo o mejora de empleo en las oficinas del ECYL (Servicio Público de Empleo), con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cada aspirante sólo podrá presentarse y acceder a una sola categoría y, en su caso, especialidad. El incumplimiento de esta condición, cualquiera que sea el momento en que se detecte, llevará aparejada la inmediata exclusión del aspirante de todas las Bolsas en que figure incluido, independientemente de la fase en que éstas se encuentren.

Los aspirantes que se presenten a esta convocatoria deberán determinar en su solicitud (Anexo I) la zona o zonas de la provincia de Burgos en las que estarían dispuestas a trabajar. En tal caso, sólo resultarán eventualmente llamados para cubrir las vacantes que se puedan producir en la zona o zonas elegidas. En el Anexo II se detallan las localidades con centros de trabajo de la Junta de Castilla y León en Burgos que integran cada una de las zonas de empleo citadas.

## CUARTA.- FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD Y PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

**Lugares:** las instancias de participación se presentarán en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León que se relacionan en el Anexo III, a través de las cuales se dará publicidad a esta convocatoria, o bien, en los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Forma:** las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I, que será facilitado gratuitamente en cualquiera de las Oficinas de Información anteriormente citadas. Toda la documentación deberá ser presentada en documento original o fotocopia. Las personas que presenten fotocopias, en el momento de ser llamadas para cubrir una plaza vacante deberán aportar los originales de toda la documentación aportada.

**Plazo:** las solicitudes, junto con la demás documentación acreditativa, tanto del cumplimiento de los requisitos obligatorios como de los méritos alegados, se presentará en los lugares arriba indicados en el plazo de siete días hábiles, desde el día 9 al 16 de noviembre de 2007 (ambos inclusive).

Dicho plazo se prorrogará hasta el 15 de diciembre de 2007, a los únicos efectos de poder presentar el informe de vida laboral expedido por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

No será tenida en consideración ningún tipo de documentación justificativa de requisitos o de méritos presentada fuera del plazo indicado.

**QUINTA.- CATEGORIAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Las categorías objeto de esta convocatoria, así como las características y requisitos exigidos, se incluyen en el Anexo IV.

**SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:** Se constituirá una Comisión integrada por siete miembros, de los cuales cuatro lo serán a propuesta de la Administración y tres a propuesta de las Organizaciones Sindicales representativas a nivel de personal laboral de esta Administración. Dicha Comisión, en función de las bolsas de empleo a crear, así como las características de las mismas, se constituirá en órgano de selección o podrá acordar la creación de otros órganos, a los efectos exclusivamente de llevar a cabo la selección de aspirantes.

Plaza de Bilbao, n.º 3 • 09006 BURGOS • Teléfono 947 28 15 00 • Fax 947 22 69 37

<http://fete.ugt.org/castyleon/>



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos

## SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, BAREMO Y ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS.

7.1.- El procedimiento selectivo será el de concurso de méritos, valorando los méritos acreditados por los aspirantes de acuerdo con el baremo siguiente:

### A.- Formación y preparación profesional:

<p>➤ Por cada título académico oficial de nivel igual o superior al que venga exigido para acceder a la categoría y, en su caso, especialidad ofertada y que tenga relación con la misma. (No se computará el título que venga exigido, como requisito para acceder a la categoría o especialidad ofertada. Y en el supuesto de titulaciones que engloben a otras, únicamente se computará la titulación de nivel superior).</p>	1,00 Punto
<p>➤ Por cada ejercicio teórico o práctico aprobado en oposiciones de acceso a personal laboral fijo convocadas por la Administración de Castilla y León para la misma categoría y, en su caso, especialidad, dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria. (El máximo de ejercicios a computar será de dos: uno teórico y otro práctico).</p>	1,00 Punto
<p>➤ Por cada curso de formación de carácter oficial en materias relacionadas directamente con la categoría y, en su caso, especialidad ofertada, con una duración igual o superior a 25 horas. (A tales efectos, se considerarán de carácter oficial los cursos de formación continua promovidos por los Sindicatos con presencia en los órganos unitarios de representación de la Administración de Castilla y León y los Cursos de Prevención de Riesgos Laborales)</p>	0,25 Puntos

### B.- Experiencia profesional:

<p>➤ Por mes trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en esta Administración.</p>	0,03 Puntos
<p>➤ Idem, en otra Administración.</p>	0,02 Puntos
<p>➤ Idem, en cualquier empresa.</p>	0,01 Puntos
<p>No se valorarán las actividades desarrolladas como: becario/a, voluntariado, en prácticas conducentes a la obtención de un título, impartir docencia de carácter no permanente en seminarios, cursos, conferencias, etc., ni se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación contractual laboral.</p>	

### C.- Circunstancias personales:

<p>➤ Solicitante discapacitado.</p>	2,00 Puntos
<p>➤ Solicitante mayor de 45 años, con un año de antigüedad como demandante de empleo.</p>	1,50 Puntos
<p>➤ Solicitante que reúna la condición de demandante de primer empleo.</p>	1,00 Punto
<p>En el supuesto de concurrir en una misma persona varias de las circunstancias personales descritas, únicamente se valorará la de mayor puntuación.</p>	



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos

## 7.2.- Acreditación de méritos:

A) **LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN PROFESIONAL** se acreditará mediante la siguiente documentación:

1.- **Títulos académicos:** original o fotocopia del título correspondiente o certificación que acredite poseer la titulación (En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación)

2.- **Ejercicios aprobados en oposiciones de acceso a personal laboral fijo convocados por la Administración de Castilla y León:** certificado de la Dirección General de la Función Pública o del Tribunal calificador.

3.- **Cursos de Formación de carácter oficial en materias directamente relacionadas con la categoría solicitada:** certificado de la Entidad, Organismo o Institución que impartió el curso.

B) **LA EXPERIENCIA PROFESIONAL** se acreditará mediante la siguiente documentación, según hayan sido prestados los servicios en la Administración o en la Empresa privada:

1.- **Servicios prestados en la Administración:**

a) Informe de vida laboral emitido por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Certificado original expedido por el órgano competente en materia de personal de la Administración donde haya prestado sus servicios el interesado ó contrato de trabajo.

2.- **Servicios prestados en la Empresa privada:**

a) Informe de vida laboral emitido por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Certificado expedido por la empresa donde haya prestado sus servicios ó contrato de trabajo.

Dichos servicios no serán objeto de valoración si se aprecia discordancia entre la categoría certificada por la empresa y el grupo profesional por el que se haya cotizado.

A los efectos de acreditar la experiencia profesional, se entenderá por misma categoría y, en su caso, especialidad, aquella que, con un contenido funcional equivalente al especificado en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración de la Comunidad de Castilla y León al momento de la selección vigente, haya sido desempeñada en la empresa en que se alegue que se ha ostentado por un periodo igual o superior al establecido como de prueba en el referido Convenio Colectivo.

C) **LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES.**- Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificado de reconocimiento de dicha discapacidad expedida por el órgano competente en materia de Servicios Sociales. En los supuestos de mayores de 45 años con un año de antigüedad como demandante de empleo y de solicitantes que reúnan la condición de demandante de primer empleo, se verificarán contrastando la tarjeta de demanda de empleo y los correspondientes informes de vida laboral.

Ante la imposibilidad debidamente justificada, a juicio de las dos terceras partes de los miembros del órgano de selección, de presentar los documentos indicados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas mediante cualquier prueba admisible en derecho.



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos

**7.3.- Desempates:** En el supuesto de que dos o más aspirantes hubieren obtenido la misma puntuación, se acudirá para deshacer el empate a la puntuación obtenida en los diferentes apartados, siguiendo este orden: 1) Experiencia profesional, 2) Formación y preparación profesional y 3) Circunstancias personales. Si persistiera el empate, se acudirá a la antigüedad como demandante de empleo y en último caso, al orden de apellidos partiendo de la letra "U", según lo dispuesto en la Orden PAT/458/2007, de 13 de marzo, por la que se hace público el resultado del sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de Castilla y León.

**7.4.- Listados provisionales y definitivos:** Efectuada la baremación de cada una de las categorías y, en su caso, especialidades, se aprobará y publicará, en los mismos lugares en que se ha publicado la presente convocatoria, un listado provisional de aspirantes contra el que se podrá presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles. Una vez resueltas las eventuales reclamaciones, se procederá a la aprobación definitiva con idéntica publicación de cada una de las bolsas de empleo resultantes.

**OCTAVA.- GESTIÓN DE LAS BOLSAS:** A efectos informativos, se indica a continuación los principales criterios de gestión establecidos por la Comisión de Bolsas de Empleo de acuerdo con la legislación vigente:

**8.1.- Sistema de notificación:** La notificación se efectuará en el lugar que el candidato haya señalado como domicilio en su solicitud de participación en las citadas Bolsas de Empleo y por cualquier medio que garantice la constancia de su recepción por el interesado, para ello, es obligación del trabajador designar un domicilio a efecto de notificaciones y mantenerlo permanentemente actualizado, comunicando a la Administración cualquier variación que se produzca en el domicilio y teléfono señalado.

**8.2.- Orden de llamadas:** las llamadas se realizarán por riguroso orden de lista. Durante la vigencia de la bolsa de empleo, la contratación temporal que suponga una duración inferior a seis meses dará lugar, una vez formalizado el cese, a la vuelta del interesado a la bolsa de empleo en el mismo orden de prelación originario. En el supuesto de duración por encima de dicho plazo, y siempre que la bolsa continúe vigente, el cese del interesado supondrá la reintegración a la bolsa, en el último lugar de prelación.

Cuando, respecto del mismo candidato, se intente sin efecto la notificación en dos ocasiones, éste pasará a ocupar el último lugar en el orden de prelación de la bolsa de empleo, salvo que concurra causa justificada que será libremente apreciada por la Administración.

No será de aplicación lo determinado en el párrafo anterior, para las sustituciones de trabajadores titulares de puestos de trabajo, en los casos en que por razones de urgencia resulte necesaria la cobertura inmediata del puesto. En estos supuestos, el llamamiento del candidato se realizará por el orden de prelación correspondiente, accediendo a la contratación del primer candidato localizado, no alterándose el orden de prelación respecto de aquellos candidatos que no hubiesen contestado al llamamiento.



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos

**8.3.- Renuncias y bajas:** La renuncia injustificada de los interesados, el desistimiento o resolución de la relación de empleo a petición del empleado cuando éste se hubiere incorporado al trabajo, representará la pérdida automática del orden de prelación en la bolsa, colocándosele al final de la lista para sucesivas llamadas, si se trata de la primera vez, y procediendo a su baja definitiva en la bolsa, a partir de la segunda.

En todo caso, se entenderá como renuncia injustificada, tanto la formulada expresamente como la falta de contestación por la persona llamada en el plazo de 24 horas y que lleve aparejada la no incorporación al puesto afectado, salvo que ésta obedezca a las siguientes causas, debidamente justificadas:

Se considerará causa justificada, y conllevará la suspensión en la Bolsa de Empleo correspondiente, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, debidamente alegada y acreditada:

- a) Enfermedad, maternidad o adopción. (Cuando se alegue enfermedad, la fecha del Parte de Baja médico deberá ser siempre anterior a la fecha del llamamiento).
- b) Mantener una relación de empleo de carácter temporal con cualquier Administración Pública.
- c) Incompatibilidad con el desempeño de las funciones del concreto puesto de trabajo respecto de los integrantes de la bolsa con discapacidad igual o superior al 33%
- d) Desempeño de cargo representativo sindical o político.
- e) Cualquier otra circunstancia de carácter excepcional que, a juicio de la Comisión de Bolsas de Empleo, la considere como causa justificada.

**Una vez finalizada la causa justificativa de la suspensión, el interesado deberá comunicar a la Delegación Territorial, en el plazo de 10 días, tal circunstancia a efectos de tramitar el alta en la Bolsa de que se trate. El incumplimiento de tal obligación implicará pasar a dicha persona al final de la Bolsa.**

El desempeño de cualquier puesto de trabajo derivado de esta Convocatoria resulta totalmente incompatible con el desempeño de cualquier otro puesto o actividad en el sector público (incluso en el supuesto de que cualquiera de los dos puestos lo fuera a tiempo parcial) de acuerdo con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y el Decreto 227/97, de 20 de Noviembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En cualquier caso, constituirá causa ineludible de baja en la bolsa de empleo el incumplimiento de la prescripción contenida en la Base Tercera de la convocatoria: presentarse a más de una categoría.

Una vez efectuado el llamamiento para cubrir una vacante, si la selección recae en una persona discapacitada y la Comisión de Bolsas de Empleo estima que existe incompatibilidad entre la incapacidad de la persona seleccionada y las funciones del puesto de trabajo a cubrir, dicha Comisión podrá solicitar de la Mutua FREMAP la emisión del correspondiente informe a fin de valorar la capacidad de dicha persona en relación con el puesto de trabajo ofertado.



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos

**NOVENA.- CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.** Los trabajadores afectados por procesos de consolidación de empleo temporal que vean su plaza ocupada como consecuencia de la adjudicación de puestos pasarán a formar parte de una bolsa de empleo temporal que, con carácter preferente, servirá para la cobertura de las vacantes que se produzcan en la Administración Educativa de Castilla y León, en el marco de lo establecido en el Anexo IV del Convenio Colectivo.

<http://fete.ugt.org/castyleon/>

**DÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.** Para controlar la adecuada gestión de las bolsas resultantes, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Bases y en el Convenio Colectivo, se constituirán cuántas Comisiones de Seguimiento sean necesarias en función de las categorías convocadas.

## **CLAÚSULA DEROGATORIA.**

Con la entrada en vigor de la presente Bolsa de Empleo, quedan derogadas cuantas Bolsas parciales y listas de contratación que se vean afectadas por la presente convocatoria.

Burgos, 9 de Noviembre de 2007  
EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Jaime Mateu Istúriz.

FETE-UGT  
Castilla y León



<http://fete.ugt.org/castyleon/>

FETE-UGT  
Castilla y León



<http://fete.ugt.org/castyleon/>

## EXTRACTO DE BASES RELATIVAS A LA FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

- Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- Haber cumplido los 18 años de edad.

- Poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las funciones propias de la categoría solicitada, según Convenio.

- Poseer la titulación requerida para categoría profesional o, en su caso, especialidad, según Convenio.

- Estar inscrito como demandante de empleo o de mejora de empleo en el ECYL (Servicio Público de Empleo) con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Las solicitudes se presentarán en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León de Burgos, Aranda o Miranda, o en los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Del 9 al 16 de Noviembre de 2007, ambos inclusive.

En el caso del informe de vida laboral el plazo se prolongará hasta el 15 de Diciembre de 2007, inclusive.

**MÉRITOS:** El sistema de selección previsto es el concurso de méritos de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III del Convenio Colectivo para el Personal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de esta, según el siguiente baremo:

### 1.- Formación y preparación profesional

1.1.- Por cada título académico oficial de nivel igual o superior al que venga exigido en la convocatoria para acceder a la categoría y, en su caso, especialidad ofertada y que tenga relación con la misma: 1,00 puntos. (A tales efectos, no se computará el título que venga exigido en la convocatoria para acceder a la categoría convocada. Y en el supuesto de titulaciones que engloben otras, únicamente se computará la titulación de nivel superior)

1.2.- Por cada ejercicio teórico o práctico aprobado en oposiciones de acceso a personal laboral fijo convocadas por la Administración de Castilla y León para la misma categoría y, en su caso, especialidad, dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria. El máximo de ejercicios a computar será de dos, a saber: uno teórico y otro práctico. La puntuación será de 1,00 puntos.

1.3.- Por cada curso de formación de carácter oficial en materias relacionadas directamente con la categoría y, en su caso, especialidad, de duración igual o superior a 25 horas. (A estos efectos se considerarán de carácter oficial, los cursos de formación continua promovidos por los Sindicatos con presencia en los órganos unitarios de representación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y los Cursos de Prevención de Riesgos Laborales) Puntuación: 0,25 puntos.

### 2.- Experiencia profesional

2.1.- Por cada mes trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en esta Administración: 0,03 puntos.

2.2.- Idem, en otra Administración: 0,02 puntos.

2.3.- Idem, en cualquier empresa: 0,01 puntos.

**3.- Circunstancias personales** (En el supuesto de concurrir en una misma persona varias de las circunstancias personales descritas, se valorará únicamente la de mayor puntuación.)

3.1.- Solicitante discapacitado: 2,00 puntos.

3.2.- Solicitante mayor de 45 años con un año de antigüedad como demandante de empleo: 1,50 puntos.

3.3.- Solicitante que reúna la condición de demandante de primer empleo: 1,00 puntos.

**DOCUMENTACIÓN:** Original o fotocopia

### Obligatoria:

- D.N.I. o documento que acredite la personalidad del solicitante
- Título exigido para cada categoría profesional.
- Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo o mejora de empleo en el ECYL (Servicio Público de Empleo).

### Necesaria para la valoración de méritos:

**1.- La formación y preparación profesional** se deberá acreditar mediante la siguiente documentación:

- los títulos académicos se acreditarán mediante fotocopia del título correspondiente o certificación que acredite poseer la titulación requerida (en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación)

- los ejercicios aprobados en oposiciones de personal laboral fijo convocados por la Junta de Castilla y León, se acreditarán mediante certificación de la Dirección General de la Función Pública o del Tribunal calificador.

- los cursos de formación, mediante certificado de la Entidad, Organismo o Institución que impartió el curso.

**2.- La experiencia profesional** se acreditará mediante la siguiente documentación:

- Servicios prestados para la Administración: mediante informe de vida laboral expedido por la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social y certificación original del órgano competente en materia de personal o contrato de trabajo.

- Cuando se trate de servicios prestados para la Empresa Privada: mediante informe de vida laboral emitido por la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social y certificado expedido por la empresa o contrato de trabajo.

Dichos servicios no serán objeto de valoración en el supuesto de apreciarse discordancia entre la categoría certificada por la empresa y el grupo profesional por el que se haya cotizado.

A los efectos de acreditar la experiencia profesional, se entenderá por misma categoría y, en su caso, especialidad, aquélla que, con un contenido funcional equivalente al especificado en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración de la Comunidad de Castilla y León al momento de la selección vigente, haya sido desempeñada en la empresa en que se alegue que se ha ostentado por un periodo igual o superior al establecido como de prueba en referido Convenio Colectivo.


**3.- Las circunstancias personales** se acreditarán,

- Solicitantes discapacitados, mediante certificación, emitida por los órganos competentes en materia de Servicios Sociales, que acredite su condición de discapacitado.

- Solicitantes mayores de 45 años con un año de antigüedad como demandante de empleo, mediante tarjeta de demanda de empleo expedida por el ECYL.

- Demandantes de primer empleo, mediante informe de vida laboral expedido por la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social.

**EN EL CASO DE SER LLAMADO PARA OCUPAR UN PUESTO DE TRABAJO, DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL.**

 <p><b>Junta de Castilla y León</b></p>	<p><b>SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN BURGOS CAPITAL Y PROVINCIA (EXCEPTO PERSONAL DOCENTE Y SACYL)</b></p>	<p>(sello de entrada)</p>
---	--	---------------------------

**CATEGORIA SOLICITADA: \*\*\* AYUDANTE DE COCINA \*\*\***

Cada aspirante sólo podrá presentarse a UNA SOLA CATEGORÍA (ver Anexo IV)

Marque con una "X" la Zona o Zonas de empleo donde esté dispuesto a trabajar:

- BURGOS CIUDAD**  **BURGOS Y ALREDEDORES**  **BELORADO**  **MELGAR DE FERNAMENTAL**   
**ARANDA DE DUERO**  **ARANDA DE DUERO Y ALREDEDORES**  **MIRANDA DE EBRO**   
**MIRANDA DE EBRO Y ALREDEDORES**  **MERINDADES**  **TODAS LAS ZONAS**

**DATOS PERSONALES** (a efectos de notificación, cualquier variación de estos datos deberá comunicarse a la Administración)

Apellidos.....	Nombre.....
D.N.I.....	Fecha de nacimiento: ...../...../.....
Domicilio.....	
Localidad .....	Código Postal.....
Teléfono fijo .....	Teléfono móvil.....

> Marque con X, en su caso, las circunstancias que alegue:

- Solicitante con discapacidad.....
- Mayor de 45 años con un año de antigüedad como demandante de empleo.....
- Demandante de primer empleo.....

**DOCUMENTACIÓN** que deben acompañar a esta solicitud: (original o fotocopia)

> **OBLIGATORIA:**

- D.N.I. o documento acreditativo de la personalidad del solicitante.
- Título exigido para cada categoría o, en su caso, especialidad (Ver Anexo IV)
- Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo o mejora de empleo en el ECYL (Servicio Público de Empleo de Castilla y León).

> **NECESARIA PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:**

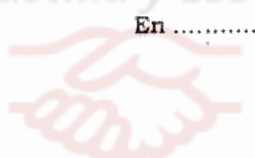
(Ver extracto de bases que figura al dorso)

- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....


El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido en el proceso selectivo y **DECLARA** que todos los datos recogidos en la presente solicitud y la correspondiente documentación aportada son ciertos, y que reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria para el desempeño del trabajo en la categoría solicitada. Asimismo **ACEPTA** que podría resultar automáticamente descalificado si se comprobase cualquier falsedad o alteración en dicha documentación, o ante el incumplimiento de las bases reguladoras de esta convocatoria.

En ....., a ..... de Noviembre de 2007.

Firma:



ANEXO I

 <p><b>Junta de Castilla y León</b></p>	<p><b>SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN BURGOS CAPITAL Y PROVINCIA (EXCEPTO PERSONAL DOCENTE Y SACYL)</b></p>	<p>(sello de entrada)</p>
--	--	---------------------------

**CATEGORIA SOLICITADA: \*\*\* PERSONAL SUBALTERNO \*\*\***

Cada aspirante sólo podrá presentarse a UNA SOLA CATEGORÍA (ver Anexo IV)

Marque con una "X" la Zona o Zonas de empleo donde esté dispuesto a trabajar:

- BURGOS CIUDAD**  **BURGOS Y ALREDEDORES**  **BRIVIESCA**  **BELORADO**  **MELGAR**   
**LERMA**  **SALAS**  **SEDANO**  **ARANDA**  **ARANDA Y ALREDEDORES**  **MIRANDA**   
**MIRANDA Y ALREDEDORES**  **MERINDADES**  **TODAS LAS ZONAS**

**DATOS PERSONALES** (a efectos de notificación, cualquier variación de estos datos deberá comunicarse a la Administración)

Apellidos.....	Nombre.....
D.N.I.....	Fecha de nacimiento: ...../...../.....
Domicilio.....	
Localidad .....	Código Postal.....
Teléfono fijo .....	Teléfono móvil.....

> Marque con X, en su caso, las circunstancias que alegue:

- Solicitante con discapacidad.....
- Mayor de 45 años con un año de antigüedad como demandante de empleo.....
- Demandante de primer empleo.....

**DOCUMENTACIÓN** que deben acompañar a esta solicitud: (original o fotocopia)

> **OBLIGATORIA:**

- D.N.I. o documento acreditativo de la personalidad del solicitante.
- Título exigido para cada categoría o, en su caso, especialidad (Ver Anexo IV)
- Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo o mejora de empleo en el ECYL (Servicio Público de Empleo de Castilla y León).

> **NECESARIA PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:**  
(Ver extracto de bases que figura al dorso)

- .....
- .....
- .....
- .....
- .....

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido en el proceso selectivo y **DECLARA** que todos los datos recogidos en la presente solicitud y la correspondiente documentación aportada son ciertos, y que reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria para el desempeño del trabajo en la categoría solicitada. Asimismo **ACEPTA** que podría resultar automáticamente descalificado si se comprobase cualquier falsedad o alteración en dicha documentación, o ante el incumplimiento de las bases reguladoras de esta convocatoria.


En ....., a ..... de Noviembre de 2007.

Firma:

<http://fete.ugt.org/castyleon/>

**ILMO. SR. DELEGADO TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN BURGOS.**

**ANEXO I**

 <b>Junta de Castilla y León</b>	<b>SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN BURGOS CAPITAL Y PROVINCIA (EXCEPTO PERSONAL DOCENTE Y SACYL)</b>	(sello de entrada)
--	---	--------------------

**CATEGORIA SOLICITADA: \*\*\* PERSONAL DE SERVICIOS \*\*\***

Cada aspirante sólo podrá presentarse a UNA SOLA CATEGORÍA (ver Anexo IV)

Marque con una "X" la Zona o Zonas de empleo donde esté dispuesto a trabajar:

- BURGOS CIUDAD  BURGOS Y ALREDEDORES  BRIVIESCA  BELORADO  MELGAR   
 LERMA  SALAS  SEDANO  ARANDA  ARANDA Y ALREDEDORES  MIRANDA   
 MIRANDA Y ALREDEDORES  MERINDADES  TODAS LAS ZONAS

**DATOS PERSONALES** (a efectos de notificación, cualquier variación de estos datos deberá comunicarse a la Administración)

Apellidos.....	Nombre.....
D.N.I.....	Fecha de nacimiento: ...../...../.....
Domicilio.....	
Localidad .....	Código Postal.....
Teléfono fijo .....	Teléfono móvil.....

> Marque con X, en su caso, las circunstancias que alegue:

- Solicitante con discapacidad.....
- Mayor de 45 años con un año de antigüedad como demandante de empleo.....
- Demandante de primer empleo.....

**DOCUMENTACIÓN** que deben acompañar a esta solicitud: (original o fotocopia)

> **OBLIGATORIA:**

- D.N.I. o documento acreditativo de la personalidad del solicitante.
- Título exigido para cada categoría o, en su caso, especialidad (Ver Anexo IV)
- Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo o mejora de empleo en el ECYL (Servicio Público de Empleo de Castilla y León).

> **NECESARIA PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:**

(Ver extracto de bases que figura al dorso)

- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido en el proceso selectivo y **DECLARA** que todos los datos recogidos en la presente solicitud y la correspondiente documentación aportada son ciertos, y que reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria para el desempeño del trabajo en la categoría solicitada. Asimismo **ACEPTA** que podría resultar automáticamente descalificado si se comprobare cualquier falsedad o alteración en dicha documentación, o ante el incumplimiento de las bases reguladoras de esta convocatoria.

En ....., a ..... de Noviembre de 2007.

Firma:

**ILMO. SR. DELEGADO TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN BURGOS.**

## ANEXO II

### Municipios con centros de trabajo de la Junta de Castilla y León que integran cada zona de empleo:

- 11.- BURGOS CIUDAD**
- 1.- **BURGOS Y ALREDEDORES:** Burgos capital, Albillos, Merindad Río Ubierna, Pampliega, Villasur Herreros, Santa María del Campo, Montorio, Santibañez Zarzaguda, Arlanzón, Villagonzalo Pedernales, Tardajos.
- 2.- **BRIVIESCA:** Briviesca, Aguas Cándidas, Oña.
- 3.- **BELORADO:** Belorado, Alarcía, Fresneda de la Sierra, Pradoluengo, Villafranca Montes de Oca, Fresno Río Tirón, Cerezo Río Tirón.
- 4.- **MELGAR:** Melgar, Castrojeriz, Villadiego, Pedrosa Príncipe, Sotresgudo, Sasamón Amaya.
- 5.- **LERMA:** Lerma, Peral de Arlanza, Covarrubias, Villalmanzo.
- 6.- **SALAS:** Salas, Neila, Quintanar de la Sierra, Villamiel de la Sierra, Vilviestre del Pinar, Hontoria del Pinar, San Pedro de Arlanza, Valle de Valdelaguna.
- 7.- **SEDANO:** Valle de Sedano, Escalada.
- 12.- ARANDA DE DUERO**
- 8.- **ARANDA Y ALREDEDORES:** Aranda de Duero, Peñalba de Castro, Arauzo de Miel, Huerta del Rey, Pinilla de los Barruecos, Roa, Santo Domingo de Silos, Huerta de Arriba. Gumiel de Hizán, Peñaranda de Duero, Fuentespina, Sotillo de la Ribera, Milagos.
- 13.- MIRANDA DE EBRO**
- 9.- **MIRANDA Y ALREDEDORES:** Miranda de Ebro, Condado de Treviño, Pancorbo, Valle de Tobalina.
- 10.- **MERINDADES:** Espinosa de los Monteros, Medina de Pomar, Merindad de Sotoscueva, Soncillo, Trespaderne, Valle de Valdebezana, Valle de Losa, Valle de Mena, Villarcayo, Frias, Quincoces de Yuso, Quintana Martín Galindez, Torresandino.

## ANEXO III

### Unidades Administrativas donde se pueden presentar las solicitudes.

<b>HORARIO:</b> <b>Mañanas: 9:00 a 14: horas. Lunes a Sábado.</b> <b>Tardes: 16:30 a 18:30 horas, Lunes a Jueves</b>	<b>HORARIO:</b> <b>Mañanas: 9:00 a 14: horas. Lunes a Sábado.</b>
<b>DELEGACIÓN TERRITORIAL</b> <b>OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.</b> Plaza Bilbao, nº 3 09006 - BURGOS	<b>OFICINA DE INFORMACIÓN ARANDA DE DUERO</b> Plaza Resinera nº. 1 bajo 09400 - ARANDA DE DUERO (BURGOS)  <b>OFICINA DE INFORMACIÓN MIRANDA DE EBRO</b> C/ Estación nº 25 09200 - MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

## ANEXO IV

GRUPO	CATEGORÍA	TITULACION
IV	AYUDANTE DE COCINA	Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente (o con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo)
V	PERSONAL SUBALTERNO	Certificado de escolaridad o equivalente (o con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo)
V	PERSONAL DE SERVICIOS	Certificado de escolaridad o equivalente (o con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo)